

BURSÁTIL

- Descripción del Sector
 - Casas de Bolsa
 - Emisoras
 - Otros Intermediarios
 - Otros Participantes
 - Instrumentos

Casas de Bolsa

Los intermediarios del Mercado de Valores

Las Casas de Bolsa son sociedades anónimas dedicadas a la intermediación con valores, lo que comprende el poner en contacto a oferentes y demandantes de valores, así como ofrecer y negociar valores por cuenta propia o de terceros en el mercado primario o secundario.

Para organizarse y operar como casa de bolsa se requiere autorización de la CNBV.

Asimismo, este Organismo tiene las facultades para regular la forma y términos en que las Casas de Bolsa deben realizar sus actividades y la prestación de servicios de inversión sobre valores a sus clientes, incluyendo el establecimiento de normas respecto del perfil de inversión de éstos, distribución de valores, la prevención de conflictos de interés y en general, reglas prudenciales para el sano desarrollo del mercado y la protección de los intereses del cliente.

Principales actividades de las Casas de Bolsa

Las Casas de Bolsa brindan asesoría a las empresas para obtener financiamiento a través de la emisión de títulos, y participan en las ofertas públicas como colocador de los mismos o como representantes comunes de los tenedores de valores.

Posteriormente, pueden contribuir a dar liquidez a los títulos al actuar como formador de mercado manteniendo continuamente posturas de compra y de venta por un importe mínimo de valores.

En el día a día, celebran operaciones de compra-venta, reporto y préstamo de valores, actuando por cuenta propia o de sus clientes. Para el desarrollo de estas actividades, las Casas de Bolsa pueden llevar a cabo la liquidación de operaciones, ya sea por cuenta propia o de sus clientes, así como la administración y la custodia de los valores de terceros.

Adicionalmente ofrecen servicios de inversión, para apoyar a clientes en la toma de decisiones de inversión, a través de servicios asesorados y no asesorados.

Asimismo, pueden actuar como fiduciarias, administrador y ejecutor de prendas bursátiles, así como distribuidoras de acciones de sociedades de inversión.

Los productos que las Casas de Bolsa pueden ofrecer a su clientela incluyen también las operaciones con derivados, divisas y metales amonedados.

Las actividades permitidas a las Casas de Bolsa son establecidas por la Ley del Mercado de Valores.

Obligaciones de las Casas de Bolsa que operan por cuenta de terceros

Las Casas de Bolsa que operan a nombre del público inversionista, tienen que cumplir con diversas obligaciones establecidas en Ley, entre las más importantes se encuentran:

La prestación de servicios de inversión deberá realizarse a través de apoderados de las casas de bolsa para celebrar operaciones con el público inversionista.

En adición a esto, para Servicios Asesorados las Casas de Bolsa deberán:

- Evaluar los objetivos de inversión de sus clientes, su situación financiera, los conocimientos en la materia de éstos, con el objeto de obtener su Perfil de Inversión.
- Analizar los productos financieros que ofrezcan a sus clientes tomando en cuenta los posibles riesgos a los que se encuentran expuestos.
- Hacer las recomendaciones y operaciones acordes a los perfiles de inversión definidos para sus clientes.

En cuanto a Servicios No Asesorados deberán:

- Revelar a sus clientes que bajo esta modalidad, ellos serán responsables de analizar sus objetivos de inversión y determinar los riesgos de los productos financieros con los que operarán.
- Asimismo, las casas de bolsa deberán revelar a sus clientes las comisiones que cobrarán por los servicios de inversión que ofrezcan.

Apoderados para celebrar operaciones con el público

Un apoderado es una persona física autorizada por la CNBV, que cuenta con poder de algún intermediario del mercado de valores para celebrar operaciones con el público en cumplimiento de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, mandatos o comisiones, así como contratos de depósito y administración de valores, que los clientes tengan celebrados con el intermediario.

Autorización de Apoderados

Para recibir la autorización, los aspirantes a apoderados deben acreditar contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, lo cual es verificado por un organismo autorregulatorio reconocido por la CNBV.

Actualmente la asociación autorizada para realizar estas funciones es la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB).

La autorización para actuar como apoderado surte efecto una vez que se formaliza el poder especial otorgado por el Intermediario al que presta sus servicios.

Perfil del inversionista

Los elementos que las casas de bolsa deben considerar para la determinación del perfil de sus clientes son:

- Conocimientos y experiencia en materia financiera y del mercado.

- Situación y capacidad financiera.
- Objetivos de inversión (propósito de la inversión, su duración, el nivel de tolerancia al riesgo, así como las limitantes y restricciones establecidas por el propio cliente).

Los perfiles de inversión definidos por las Casas de Bolsa deberán ser informados a los propios clientes, y revisados por estos últimos por lo menos cada dos años.

Las Casas de Bolsa dentro del análisis de los productos de inversión que ofrecerán a sus clientes deberán considerar para determinar su perfil, entre otros lo siguiente:

- Las necesidades de inversión que pudieran satisfacer
- Los riesgos asociados
- La liquidez del producto
- La situación financiera actual e histórica de la Emisora o contraparte
- La prelación en su pago.

Última modificación: 18/07/2014